

se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 12 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—768-14.

5273

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, de 20 de septiembre de 1973, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo a instalar en Red de B. T. de C. S. E.

Final: Caja de protección a instalar por el peticionario.

Término municipal afectado: Ogijares.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,205.

Tensión de servicio: 220 voltios.

Conductores: Aluminio, aislado 1 kV., trenzado, de 4 por 25 milímetros cuadrados, y fiador de 6 milímetros de diámetro.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Abrazaderas d/collar 22/30 milímetros de diámetro, 6-12 milímetros de diámetro.

Potencia a transportar: 5.000 W.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 422.013 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en B. T. a una vivienda propiedad de don José Ruiz García

g) Referencia 217/78.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación Provincial y Compañía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 13 de enero de 1979. El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—767-14.

5274

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.

c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Baza.

Final: Subestación de Huéscar.

Términos municipales afectados: Baza, Cúllar de Baza, Galera y Huéscar.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 43,5.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Torres metálicas.

Aisladores: Cadenas (amarre y suspensión).

Potencia a transportar: 20 MW.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 48.000.000 de pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de calidad del servicio y aumento de disponibilidad de energía en Huéscar y zonas próximas.

g) Referencia: 2.541/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Jefatura Provincial de Carreteras, Telecomunicación, Compañía Telefónica Nacional de España y Ayuntamientos de Baza y Cúllar de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 16 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—769-14.

5275

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 19 de la línea, a 20 KV., Urcugran-Arenales.

Final: Futura subestación «Iznalloz».

Términos municipales afectados: Albolote, Deifontes e Iznalloz.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 12,464.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 6 «ESA»-1.512 y 6 «ESA»-70/127.

Potencia a transportar: 20 MW.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Alimentación de la red de media tensión de la zona de Iznalloz y pueblos próximos.

g) Referencia: 2.588/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a